



## ACUERDO DE CONCEJO N° 94-2025-MDCG

Casa Grande, 04 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** solicita, “que la Gerencia Municipal inicie una campaña de sensibilización o sobre todo de información a la comunidad, tanto de Casa Grande como del Centro Poblado de Roma, sobre los beneficios, condiciones del nuevo proyecto del sistema integral de agua potable y alcantarillado de Casa Grande en las localidades de Roma y Casa Grande, a efectos de que la población tenga una información válida y certera para tener una opinión sobre estos proyectos”;

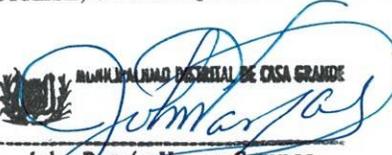
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el pedido verbal formulado por el regidor **Leonel Emilio Vega Villena**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** para que a través de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES** programe una campaña informativa para que se de a conocer a la población sobre las condiciones, beneficios y demás información sobre el proyecto de la Obra: “**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” y el proyecto de la Obra: “**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO ROMA DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” en Casa Grande y en el centro poblado de Roma en forma respectiva, e informar para conocimiento del Concejo Municipal.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
John Román Vargas Campos  
ALCALDE

